

**Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-09015-19-0659-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 659

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	424,474.8
Muestra Auditada	421,445.7
Representatividad de la Muestra	99.3%

Respecto de los 7,108,670.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno de la Ciudad de México, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, que ascendieron a 424,474.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 421,445.7 miles de pesos, que significaron el 99.3% de los recursos asignados a dicha alcaldía.

**Resultados****Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2021

ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Estableció formalmente los códigos de conducta y de ética, los cuales se dieron a conocer por medio de su página de transparencia.</li> <li>• Cuenta con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, donde regula y establece las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones de la alcaldía.</li> <li>• Cuenta con un manual administrativo, en el que se estableció su estructura orgánica, las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li> <li>• Estableció mecanismos para recibir las denuncias por posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta por parte de los servidores públicos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• No contó con políticas y/o procedimientos para la evaluación al desempeño del personal.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta con un Programa de Gobierno en el que establece objetivos y metas estratégicos, así como indicadores para medir el cumplimiento de objetivos y metas cuantitativas.</li> <li>• Estableció mecanismos que permiten a los titulares de las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gobierno.</li> <li>• Cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional formalmente establecido y regulado mediante el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>

ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• Estableció programas de servicio de mantenimientos a las computadoras, conmutadores y servidores.</li> <li>• Contó con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicación donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>• No contó con un inventario de sus programas informáticos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, y en materia de transparencia y acceso a la información pública.</li> <li>• Informa periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</li> <li>• Cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aplicó una evaluación al control interno en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas de la alcaldía.</li> <li>• No contó con un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizan autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</li> <li>• Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas o externas.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 77 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que la ubica en un nivel de cumplimiento alto.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por la alcaldía respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, debe reforzar su sistema de control interno implementado mediante acciones correctivas apropiadas para prevenir los riesgos que impidan en la ejecución de sus procesos el cumplimiento de sus objetivos, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

### **Transferencia de los recursos**

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), todos los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 7,108,670.0 miles de pesos, de los cuales a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, le corresponden 424,474.8 miles de pesos, y que, con sus rendimientos financieros, fueron manejados en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se constató que en dicha cuenta bancaria no se manejaron recursos distintos a los del fondo.

### **Integración de la información financiera**

3. La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, registró las operaciones del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dispone de un manual de contabilidad para el registro de sus operaciones. Asimismo, se verificó que los registros se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por un monto 6,470.2 miles de pesos, y con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; igualmente, se verificó que los pagos realizados con recursos del fondo se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, se comprobó que la documentación original no se canceló con la leyenda de "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2021-B-09015-19-0659-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos con la leyenda de "operado" ni la identificaron con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

4. La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe 417,914.0 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
REGISTROS CONTABLES SIN SOPORTE DOCUMENTAL COMPROBATORIA Y  
JUSTIFICATIVA DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Fecha en estado de cuenta bancario	Póliza Contable	Importe pagado	Importe sin documentación
12/03/2021	100463	3,984.8	3,984.8
16/03/2021	100464	4,462.7	4,462.7
12/04/2021	100763	4,477.4	4,477.4
13/04/2021	100764	3,535.8	3,535.8
13/04/2021	100767	1,347.1	1,347.1
07/05/2021	101094	3,273.1	3,273.1
07/05/2021	101095	4,731.2	4,731.2
26/05/2021	101405	1,133.3	1,133.3
04/06/2021	101456	4,297.4	4,297.4
04/06/2021	101457	4,244.0	4,244.0
08/07/2021	101846	2,978.2	2,978.2
08/07/2021	101847	4,359.2	4,359.2
08/07/2021	101848	4,081.7	4,081.7
20/07/2021	101943	1,220.9	1,220.9
05/08/2021	102130	3,077.8	3,077.8
06/08/2021	102132	4,308.2	4,308.2
12/08/2021	102169	3,073.5	3,073.5
06/09/2021	102595	1,299.4	1,299.4
06/09/2021	102596	4,377.3	4,377.3
30/09/2021	102858	4,569.8	4,569.8
06/10/2021	102996	4,309.5	4,309.5
04/11/2021	103424	4,233.1	4,233.1
04/11/2021	103431	4,196.1	4,196.1
19/11/2021	103519	4,317.6	4,317.6
15/12/2021	103793	4,037.3	4,037.3
15/12/2021	103797	4,153.5	4,153.5
31/12/2021	104111	4,199.4	4,199.4
27/01/2022	104268	288.4	288.4
27/01/2022	104269	22.0	22.0
31/01/2022	104296	3,961.1	3,961.1
08/02/2021	100072	10,010.0	10,010.0
08/03/2021	100414	10,221.2	10,221.2
25/03/2021	100637	7,947.3	7,947.3
25/03/2021	100638	2,452.6	2,452.6
25/03/2021	100640	57.8	57.8
25/03/2021	100641	162.9	162.9
06/04/2021	100708	9,278.3	9,278.3
07/05/2021	101037	10,288.4	10,288.4
05/05/2021	101061	109.4	109.4
05/05/2021	101062	59.2	59.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Fecha en estado de cuenta bancario	Póliza Contable	Importe pagado	Importe sin documentación
06/05/2021	101085	4,934.5	4,934.5
05/05/2021	101086	54.5	54.5
06/05/2021	101087	115.6	115.6
10/05/2021	101106	103.1	103.1
10/05/2021	101107	59.1	59.1
03/06/2021	101233	10,244.5	10,244.5
24/05/2021	101259	2,504.9	2,504.9
24/05/2021	101260	2,273.6	2,273.6
24/05/2021	101261	7,529.5	7,529.5
24/05/2021	101262	2,521.5	2,521.5
24/05/2021	101263	5,881.6	5,881.6
09/06/2021	101477	8,639.2	8,639.2
09/06/2021	101478	94.2	94.2
09/06/2021	101479	2,510.7	2,510.7
09/06/2021	101480	59.4	59.4
21/06/2021	101513	10,627.6	10,627.6
09/07/2021	101858	6,836.0	6,836.0
09/07/2021	101860	2,604.5	2,604.5
09/07/2021	101861	98.0	98.0
09/07/2021	101862	61.4	61.4
20/07/2021	101888	10,591.3	10,591.3
11/08/2021	102158	99.9	99.9
11/08/2021	102159	61.3	61.3
11/08/2021	102160	3,720.2	3,720.2
11/08/2021	102163	6,142.6	6,142.6
31/08/2021	102278	10,838.8	10,838.8
13/09/2021	102624	3,808.0	3,808.0
13/09/2021	102625	123.3	123.3
13/09/2021	102626	62.6	62.6
13/09/2021	102627	9,776.0	9,776.0
04/10/2021	102800	10,826.0	10,826.0
15/10/2021	103065	9,609.4	9,609.4
15/10/2021	103067	62.7	62.7
01/11/2021	103090	10,290.9	10,290.9
29/10/2021	103285	182.1	182.1
29/10/2021	103286	3,802.8	3,802.8
10/11/2021	103472	7,812.6	7,812.6
10/11/2021	103473	3,615.1	3,615.1
10/11/2021	103474	114.7	114.7
10/11/2021	103475	66.3	66.3
30/11/2021	103531	10,619.6	10,619.6
13/12/2021	103732	106.4	106.4
13/12/2021	103733	61.6	61.6
03/01/2022	104151	56.7	56.7
03/01/2022	104152	79.5	79.5
07/01/2022	104155	6,283.0	6,283.0
21/01/2022	104262	4,321.6	4,321.6
13/08/2021	102244	457.5	457.5
17/09/2021	102801	39.0	39.0
06/12/2021	103639	775.0	775.0
26/01/2022	104267	984.0	984.0
29/03/2021	100671	0.4	0.4

Fecha en estado de cuenta bancario	Póliza Contable	Importe pagado	Importe sin documentación
29/03/2021	100672	7,437.7	7,437.7
27/05/2021	101406	0.4	0.4
27/05/2021	101407	7,286.6	7,286.6
30/07/2021	102058	0.4	0.4
30/07/2021	102059	7,483.3	7,483.3
30/09/2021	102898	0.4	0.4
30/09/2021	102899	7,553.3	7,553.3
30/11/2021	103583	0.4	0.4
30/11/2021	103584	7,788.1	7,788.1
06/05/2021	101080	15,779.8	15,779.8
06/05/2021	101081	1,932.0	1,932.0
06/05/2021	101082	655.4	655.4
04/06/2021	101453	1,839.4	1,839.4
04/06/2021	101454	4,901.1	4,901.1
04/06/2021	101455	3,673.4	3,673.4
05/07/2021	101818	1,069.6	1,069.6
05/07/2021	101819	4,901.1	4,901.1
16/07/2021	101901	3,673.4	3,673.4
04/08/2021	102119	1,069.6	1,069.6
30/09/2021	102906	4,586.4	4,586.4
Totales		417,914.0	417,914.0

FUENTE: Pólizas contables, estados de cuenta bancarios.

Todo lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 10 y 154; del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 94 y 154; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 166 y 167; y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículo 46.

La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 295,955,457.81 pesos; sin embargo, no solventa lo observado, toda vez que se encuentra pendiente de comprobar un importe de 121,958,493.59 pesos.

#### 2021-D-09015-19-0659-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,958,493.59 pesos (ciento veintiún millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al

ejercicio fiscal 2021 que no cuentan de la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su aplicación a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 10 y 154; del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 94 y 154; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 166 y 167 y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículo 46.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

5. La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no se pudo constatar la congruencia entre lo reportado en dichos informes y los registros contables y presupuestales del ejercicio fiscal 2021, ya que la entidad no proporcionó el analítico del presupuesto de forma trimestral, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17, 36 y 44; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, inciso c) y de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numeral uno.

2021-B-09015-19-0659-08-002

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el analítico del presupuesto de forma trimestral del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, por lo que no se pudo constatar la congruencia con los registros contables y presupuestales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 17, 36 y 44; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, inciso c) y de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numeral uno.

6. La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del



ejercicio fiscal 2021 en su página de internet, ni comprobó que los remitió al Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 57 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

**2021-B-09015-19-0659-08-003                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 en su página de internet, y no comprobaron que los remitió al Gobierno de la Ciudad de México de acuerdo con los plazos establecidos en la norma, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 57 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48.

**Destino de los recursos**

7. La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, recibió recursos por 424,474.8 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 908.7 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 425,383.5 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 no se asignaron rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 425,383.5 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 424,384.1 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 407,704.9 miles de pesos, que representaron el 99.8% y el 95.8% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022, registró pagos por un total de 424,384.1 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Satisfacción de sus Requerimientos	5	6,470.2	5,787.3	6,470.2	1.5	
Subtotales	5	6,470.2	5,787.3	6,470.2	1.5	
Otras inversiones						
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua <sup>1/</sup>	1	37,550.7	37,550.7	37,550.7	8.8	
Seguridad Pública (pago de servicios de seguridad y vigilancia) <sup>1/</sup>	1	44,081.1	44,081.1	44,081.1	10.4	
Otros (Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto)	1	336,282.1	320,285.8	336,282.1	79.1	
Subtotales	3	417,913.9	401,917.6	417,913.9	98.3	
Totales (A)	8	424,384.1	407,704.9	424,384.1	99.8	
<b>No comprometidos o no pagados</b>						
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE
Recursos no comprometidos		999.4	999.4	999.4	0.2	999.4
Recursos comprometidos no pagados		0.0	16,679.2	0.0		
Totales (B)		999.4	17,678.6	999.4	0.2	999.4
		Total	Total	Total	% del disponible	
Disponible (A + B)		425,383.5	425,383.5	425,383.5	100.0	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

<sup>1/</sup>: Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

De lo anterior se observa que los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 44,081.1 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 10.4% del importe total asignado.

**8.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no comprometió recursos del FORTAMUNDF al 31 de diciembre de 2021 por 999.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la norma; como se muestra en la tabla siguiente:

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
 REINTEGROS DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF NO EJERCIDOS A LA TESOFE  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Línea de captura	Fecha del comprobante	Beneficiario del pago	Importe
0022AATA891060676460	08/04/2022	Tesorería de la Federación	112.6
0022AATA931060671483	08/04/2022	Tesorería de la Federación	886.7
Totales			999.3

FUENTE: Cuenta Pública 2021, oficios de reintegro y estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17, en relación con el 21, párrafo primero.

**2021-B-09015-19-0659-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reintegraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos establecidos en la norma, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 en relación con el 21, párrafo primero.

**9.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, por lo que no se pudo constatar que afectó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67, y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículos 31 y 46; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, artículos 10 y 154 y del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, artículo 154.

**2021-B-09015-19-0659-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, no entregaron la documentación original que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos, por lo que no se pudo constatar que afectó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67, y 70, fracción I; del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículos 31 y 46; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, artículos 10 y 154, y del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, artículo 154.

**10.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no tiene contratados financiamientos, por lo que la alcaldía no pagó deuda pública con recursos del FORTAMUNDF ejercicio fiscal 2021.

**11.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México no cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, por lo que no se pudo constar que realizó pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos) con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67, y 70, fracción I; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 10 y 154; del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 94 y 154; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 166 y 167 y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículos 31 y 46.

2021-B-09015-19-0659-08-006

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación original que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021, por lo que no se pudo constar que se realizaron pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67, y 70, fracción I; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 10 y 154; del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 94 y 154; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 166 y 167, y del

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículos 31 y 46.

### Obra pública

**12.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública.

**13.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública por administración directa.

### Adquisiciones, arrendamientos y servicios

**14.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, adjudicó dos contrato de adquisiciones y servicios de manera directa por un importe de 5,882.6 miles de pesos, financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación; que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa.

**15.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, adjudicó dos contratos de adquisiciones y servicios financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe total de 5,882.6 miles de pesos, se comprobó que la alcaldía ejecutó de manera razonable el contrato AC/CPS/073/2021 por un monto de 5,787.2 miles de pesos conforme a la normativa aplicable; sin embargo, del contrato AC/CPS/026/2021 por un importe de 95.4 miles de pesos, correspondiente a los servicios de mantenimiento del sistema hidráulico del edificio que alberga al deportivo Guelatao, no cuenta con evidencia de que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, conforme se muestra en la siguiente tabla:

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Número de contrato	Denominación de la obra o acción	Importe pagado	Presentó Evidencia Si / No
1	AC/CPS/073/2021	Mantenimiento correctivo y preventivo del núcleo de cuatro baños, que se encuentran dentro de los Mercados Tepito 014, 023 Y 036, y 007 Martínez de la Torre.	5,787.2	Si
2	AC/CPS/026/2021	Servicio de mantenimiento del sistema hidráulico del edificio que alberga al deportivo Guelatao.	95.4	No
Total			5,882.6	

FUENTE: Expedientes técnico-unitarios, cuentas por liquidar certificadas y estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, artículos 51 y 154; del Reglamento de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, artículo 81 y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 31.

#### 2021-D-09015-19-0659-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 95,385.94 pesos (noventa y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar evidencia de que los servicios pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021 con número de contrato AC/CPS/026/2021, fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, artículos 51 y 154; del Reglamento de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, artículo 81; y del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 31.

**16.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, adjudicó dos contratos de adquisiciones y servicios financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y se comprobó que la alcaldía realizó pagos por un importe de 5,882.6 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados en la documentación correspondiente como son contratos, anexos, facturas y pólizas de pago.

#### **Servicios personales**

**17.** La Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, para el pago de servicios personales en seguridad pública.

#### **Verificación física**

**18.** Se realizó la verificación física a una muestra de un servicio de mantenimiento ejecutado con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un importe de 5,787.3 miles de pesos, que representan el 98.4% del total de los recursos que se ejercieron en el fondo por dicho concepto, de lo que se comprobó que dicho servicio se corresponde con el soporte documental presentado por la alcaldía y en general a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas, que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que ésta se encuentra concluida, entregada a las instancias correspondientes y en operación, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO  
 VERIFICACIÓN FÍSICA DE ADQUISICIONES EJECUTADOS CON RECURSOS FORTAMUNDF  
 CUENTA PÚBLICA 2021  
 (Miles de pesos)

Núm. Consecutivo	Número de contrato	Denominación de la obra o acción	Instancia ejecutora o unidad responsable	Recursos Contratados /Convenios	Importe pagado con FORTAMUNDF 2021
1	AC/CPS/073/2021	Mantenimiento correctivo y preventivo del núcleo de cuatro baños, que se encuentran dentro de los mercados Tepito 014,023 y 036, y 007 Martínez de la torre.	Dirección de mercados y vía pública de la Alcaldía Cuauhtémoc	5,787.3	5,787.3
Total				5,787.3	5,787.3

FUENTE: Expediente técnico-unitario de adquisición.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 122,053,879.53 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 421,445.7 miles de pesos, que representó el 99.3% de los 424,474.8 miles de pesos asignados a la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, comprometió el 99.8% y pagó el 95.8% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022, pagó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México, ya que se observó que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos establecidos en la norma, no contó con la documentación original que justificó y comprobó el ejercicio de los recursos, por lo que no se pudo constatar que realizó pagos de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos) y que afectó recursos del fondo como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; no canceló con la leyenda de “operado” ni identificó con el nombre del fondo toda la documentación original que comprobó el ejercicio de los recursos, no publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con la documentación que justifica y compruebe el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de 121,958.5 miles de pesos, ni contó con evidencia de que los servicios fueron recibidos a satisfacción de las áreas correspondientes del contrato AC/CPS/026/2021 por un importe de 95.4 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 122,053.9 miles de pesos, que representa el 28.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.



De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no publicó en su página de internet los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y no proporcionó el analítico del presupuesto de forma trimestral por lo que no se pudo constatar la congruencia entre lo reportado en los registros contables y presupuestales y el formato de información de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2021.

En cuanto a los objetivos del fondo, no se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 1.5% de los recursos pagados del fondo a satisfacción de sus requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 8.8% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y el 10.4% para atender las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, los cuales no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del 79.1% de los recursos pagados del fondo no se acreditó el destino del gasto, conceptos que no cumple con el objetivo del fondo.

En conclusión, la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajusta a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AC/DGA/JUDASA/240/2022 del 2 de septiembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 15, se consideran como no atendidos.

Análisis 27-Sep-2022 11eg



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
 07/SEP 2022 17:05  
 OFICIA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO



Vol. 3113  
 Ricardo Flores Magón  
 Año de Magón 1193  
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN  
 PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"  
 Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2022

Oficio No. AC/DGA/JUDASA/240/2022

Asunto: Se remite información

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 05 SEP 2022  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

MTRA. EDITH ESCALONA PINEDA  
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORÍA ESPECIAL  
 DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
**P R E S E N T E**

Hago referencia a los trabajos relacionados a la Auditoría, 659 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente a la cuenta pública 2021, notificada por la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número AEGF/1658/2022, del 25 de marzo del año en curso.

En atención al Acta Administrativa Circunstanciada de la Auditoría número 659/2021, Número de Acta 003/2021; adjunto copia simple del oficio AC/DGA/SSG/220/2022, suscrito por Rafael Gutiérrez Arizmendi, Subdirector de Servicios Generales, mediante el cual remite copia simple de los pagos de Agua potable, Energía Eléctrica y consumo de Combustibles, correspondientes al Ejercicio 2021, como se detalla a continuación:

No. DE OFICIO	CONCEPTO
DRMSG/0055/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
DRMSG/0250/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
AC/DGA/DRMSG/0027/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
DRMSG/0053/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
DRMSG/256/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
DRMSG/380/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
DRMSG/706/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
DRMSG/840/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
DRMSG/1261/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
AC/DGA/DRMSG/0202/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
AC/DGA/DRMSG/0015/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
AC/DRMSG/0336/2021	PAGO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
AC/DGA/DRMSG/0983/2022	SE SOLICITA COPIA DE LOS PAGOS REALIZADOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN 2021
AC/DGA/DRMSG/0982/2022	SE SOLICITA COPIA DE LOS PAGOS REALIZADOS DEL SERVICIO DE LUZ EN 2021

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

MTRA. GEORGINA HERNÁNDEZ LEÓN  
 JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL  
 DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS  
[ghernandez@alcaldiacuauhtemoc.mx](mailto:ghernandez@alcaldiacuauhtemoc.mx)

C.c.p.- Héctor Manuel Ávalos Martínez, Director General de Administración. - [havalosm@alcaldiacuauhtemoc.mx](mailto:havalosm@alcaldiacuauhtemoc.mx)  
 Diego Montoya Mayen. - Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. - [dmontoyam@alcaldiacuauhtemoc.mx](mailto:dmontoyam@alcaldiacuauhtemoc.mx)

ATENCIÓN AL VOLANTE JUDASA 410  
 GHLamf

Aldama y Mina s/n, Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX C. 06650

El oficio que se anexa es el  
 AC/DGA/DRMSG/SSG/0220/2022  
 y no el que marca el oficio  
 AC/DGA/SSG/220/2022  
 Víctor Alberto Suárez Hernández

2-sep-2022  
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
 05 SEP 2022  
 1:30 pm  
**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, último párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 17, 36, 42, 44, 56, 57, 67 y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 37, 37, en correlación con el 33, apartado B, fracción II, inciso c) y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 en relación con el 21, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 10, 51 y 154.

Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículos 81, 94 y 154.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 166 y 167.

Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, artículos 31 y 46.

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), numeral uno.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.